



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR – CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, Diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: GUSTAVO ANDRES PÉREZ RODRÍGUEZ.

DEMANDADO: AGROPECUARIA VALLENATA S.A.S.

RADICADO: 20001-31-03-005-2021-00096-0

Vista la nota secretarial y teniendo en cuenta que el embargo fue debidamente inscrito, el despacho con base en lo reglado por el artículo 595 del Código General del Proceso ordena el secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado AGROPECUARIA VALLENATA S.A.S., identificado con NIT 824.004.971-4. Bien identificado (s) con matrícula (s) inmobiliaria No. 190-184022, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar (Cesar) y ubicado en la vereda azúcar buena, cuyos linderos y demás especificaciones constan en las escrituras públicas No. 1243 del 09 de mayo de 2019 de la Notaria Primera del Circulo de Valledupar, requiérase a la parte interesa con el fin que aporte la documentación necesaria el día de la diligencia para la ubicación y linderos del inmueble.

Para la efectividad de la medida adoptada, se comisiona al ALCALDE DE VALLEDUPAR a través de su SECRETARÍA DE GOBIERNO, para que practique el secuestro previamente ordenado, consecuentemente señale día y hora en que deba cumplirse la diligencia, posesione al secuestre designado por este despacho judicial, haciéndose saber que esta célula judicial le otorga la facultad de reemplazar al auxiliar de la justicia en caso de ser necesaria tal actuación y para efectos de lograr su comparecencia deberá el comisionado remitirle la comunicación respectiva suministrándole la información pertinente. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR – CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Nómbrese secuestre a la ADMINISTRACION JURIDICA S.A.S, identificado con el NIT 900907504-9, perteneciente a la lista de auxiliares de la justicia del municipio de Valledupar. Para efecto del cabal cumplimiento de esta providencia se indica que el secuestre designado será notificado en Cra 10 N° 15-39 Oficina 506 de la ciudad de Bogotá DC - Cundinamarca, y contactado en el abonado telefónico 3106979809, o a la dirección electrónica admjuridica20@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA

Juez

YMAG

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abf5f95579d8642b1b522f82a5c903e4df45e5e46baf1a235891c02406143816**

Documento generado en 10/08/2023 05:56:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>